INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/016/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del ocho de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el siete de abril del año en curso, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/016/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de abril de dos mil veintidós.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-350/2022, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[1], y registrado con folio 0807; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA**:

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja con texto por un solo lado, por el cual se notifica copia certificada de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, el cuatro de abril de dos mil veintidós, en veintiún fojas de las cuales veinte van con con texto por ambos lados y una por un solo lado, más certificación, mediante la cual, entre otros puntos se determinó la inexistencia de las infracciones denunciadas.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. CONSTE.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

[1] En adelante Instituto.